

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**Resolución No. 0 5 1**

Por la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de los inventarios del Instituto de Estudios del Ministerio Público que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia.

El Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y las Resoluciones No. 322 de octubre 2 de 2009, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación.

**CONSIDERANDO**

Que en la sede del Instituto de Estudios del Ministerio Público, mediante oficio del 10 de febrero de 2012, el funcionario Guillermo Oidor Arévalo, almacenista del Instituto de Estudios del Ministerio Público, informó y remitió a este despacho los listados de los bienes muebles en estado inservible que se encuentran almacenados, aglutinados en la sede donde funciona las bodegas del Instituto de Estudios, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por los diferentes funcionarios del Instituto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución No. 322 de 2009 emanada del despacho del Señor Procurador General de la Nación, existe la necesidad de dar la baja definitiva estos bienes inservibles que forman parte del inventario del Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación<sup>1</sup>.

Que el Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público es el competente para proferir la Resolución de baja definitiva de los bienes muebles en estado inservible de propiedad del Instituto.

Que de acuerdo con lo señalado en el oficio del almacén del Instituto de Estudios del Ministerio Público, firmado por GUILLERMO OIDOR AREVALO se anexó el listado que arroja el aplicativo de inventarios AS DE ASES, en el que se relacionan los grupos contables y se detalla cada elemento a retirar. Asimismo en el citado oficio se indicó que se relacionan los bienes en cuatro (4) folios por: agrupación de inventarios, en orden alfabético ascendente, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y total, tal como figura en los inventarios del Instituto y que se resumen en los siguientes grupos así:

Grupos	Bienes de propiedad del I.E.M.P. (Costo Histórico)	Valor Total Histórico- Bienes a dar de baja de los Inventarios
Muebles y Enseres	\$66.362.283,24	\$66.362.283,24
Equipos de Computación	\$125.659.247,76	\$125.659.247,76
TOTAL	\$ 192.021.531	\$ 192.021.531

<sup>1</sup> **ARTÍCULO DÉCIMO:** Esta reglamentación aplica para la salida del inventario de los bienes muebles materiales o inmateriales de propiedad de la Procuraduría que por su desgaste, deterioro u obsolescencia, no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados.

Para un valor total histórico de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$192.021.531.00 )”**

Que con base en lo dispuesto en los artículos décimo primero de la citada resolución, a efectos de dar de baja definitiva los elementos mencionados en la relación adjunta, mediante acta No.1 de fecha 10 de febrero de 2012, se conformó el comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles del Instituto de Estudios del Ministerio Público, integrado por el doctor Christian José Mora Padilla, Director; doctora Carmenza Carreño Gómez Jefe de la División Administrativa y Financiera; Jaime Galindo Alvarez, Contador y Guillermo Oidor Arévalo, almacenista.

Que de acuerdo con el parágrafo Único del artículo décimo sexto de la Resolución 322 de octubre de 2009 de la PGN, el Jefe de la Oficina de Sistemas mediante oficio No. OS/1972/2011 de la Oficina de Sistemas autorizó la baja definitiva de los equipos de cómputo por parte del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que en acta 2 del 16 de febrero de 2012, el comité evaluador estableció que se trata de bienes que no tienen valor en el mercado, y conforme lo señala el artículo 12 del Decreto 4444 del 25 de noviembre de 2008<sup>2</sup>, consideró determinar un valor de cero pesos moneda corriente, al lote de bienes inservibles almacenado en las bodegas del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo primero de la Resolución 322 de octubre de 2009 de la PGN, cuando de conformidad con el avalúo y la fijación del precio mínimo de venta de los bienes muebles inservibles se determine que algunos de ellos no tienen valor comercial, o existen elementos o documentos que hayan sido considerados inservibles y que por sus características no deben enajenarse o contengan información reservada, se ordenará la destrucción de los mismos.

Que en consecuencia de lo anterior, el comité evaluador en dicha acta ordenó la baja definitiva para continuar con el proceso de donación y/o venta de los citados bienes devolutivos.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA DEFINITIVA de los bienes muebles ubicados en las bodegas del piso 4 de la torre central y los ubicados en la en la bodega de la Calle 17 No.5-21 oficina 202 de Bogotá, que se encuentran en estado inservible por total desgaste, deterioro y obsolescencia, relacionados por Grupos Contables conforme son arrojados por el aplicativo de inventarios, según listado adjunto, por un valor total histórico de Para un valor total histórico de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$192.021.531.00 )”**

<sup>2</sup> Artículo 12. Avalúo comercial. Para efectos de determinar el precio mínimo de venta (...). Cuando se trate de otro tipo de bien mueble, se tendrá como precio mínimo de venta el resultante del estudio de la condiciones de mercado que para el efecto realice la propia entidad, teniendo en cuenta el valor registrado en los libros contables de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar con sujeción a lo establecido en la parte motivada de la presente Resolución, la baja definitiva mediante donación y/o venta de los bienes que se soportan en la relación anexada en Oficio del 10 de febrero de 2012, suscrito por el funcionario GUILLERMO OIDOR ÁREVALO y que se resumen de la siguiente manera:

Grupos	Bienes de propiedad del I.E.M.P. (Costo Histórico)	Valor Total Histórico- Bienes a dar de baja de los Inventarios
Muebles y Enseres	\$66.362.283,24	\$66.362.283,24
Equipos de Computación	\$125.659.247,76	\$125.659.247,76
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132.295.531</b>	<b>\$ 132.295.531</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Son parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Oficio del 10 de febrero de 2012, suscrito por Guillermo Oidor Arévalo, almacenista del Instituto de Estudios del Ministerio Público, donde se informa que existen unos bienes muebles en estado inservible, los cuales aparecen relacionados en listado que anexa.
2. Acta No 1 del 7 de febrero de 2012 de constitución del Comité Evaluador para la Baja Definitiva de Bienes Muebles del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
3. Acta No. 2 del 16 de febrero de 2012, de inspección y verificación para baja definitiva de Bienes Muebles del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
4. Oficio de autorización No. OS/1972/2011 de la Oficina de Sistemas, en el que se autoriza la baja definitiva de los equipos de cómputo, por parte del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **09 MAYO 2013**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA**  
**Director Instituto de Estudios del Ministerio Público**

Proyectó: Guillermo Oidor.

*WJ - D. B. Oidor*